



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 34-2024/2025



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 34-2024/2025

En la ciudad de Granada, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 33-24/25.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

2.1 ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – ONE EDEN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al jugador del equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA CARBONERAS D. Sergio Cara Belmonte con suspensión temporal de cuatro encuentros de competición oficial**, por insultar a los miembros del equipo arbitral estando como espectador del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 38C en relación 48 siendo ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité lo preceptuado en el artículo 5.12 del mismo Reglamento.

b) **Sancionar al jugador del equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA CARBONERAS D. Antonio Fernández Vicente con suspensión temporal de cuatro encuentros de competición oficial**, por insultar a uno de los miembros del equipo arbitral estando como espectador del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 38C en relación 48 siendo ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité lo preceptuado en el artículo 5.12 del mismo Reglamento.

c) **Sancionar al C. BM. CARBONERAS como responsable de su afición con multa de ciento cincuenta euros** por los insultos realizados por ésta a los árbitros del encuentro de conformidad con lo establecido en el artículo 65A del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO – VITAUDIO GAB JAÉN

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

3.2 ENCUENTRO BM. PROIN SEVILLA – CBM. VELETA AUTOBUSES PACO CAMPOS

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM VELETA AUTOBUSES PACO CAMPOS con multa de sesenta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 66C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadores.

4. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

4.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la competición del Campeonato de Andalucía Cadete Masculino, se acuerda aprobar la clasificación de la Fase Final de la competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2009
2º		AGYTIRES GUADALQUIVIR ARS PALMA DEL RÍO
3º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A
4º		HELVETIA MONTEQUINTO A
5º		E. M. CARBONERAS – BM. BAHÍA DE ALMERÍA
6º		CAJASUR CBM
7º		AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA
8º		C. D. EUROPA

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

5.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la competición de Primera División Nacional Femenina, se acuerda aprobar la clasificación de la Fase Final de la competición.

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA		
Orden		Equipo
1º		BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA
2º		BM. CIUDAD DE GRANADA
3º		FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA
4º		UNIVERSIDAD DE GRANADA

6. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

6.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la competición del Campeonato de Andalucía Cadete Femenino, se acuerda aprobar la clasificación de la Fase Final de la competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		MIRAMAR C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS
2º		FUNDACIÓN UNICAJA MÁLAGA COSTA DEL SOL MÁLAGA A
3º		PUERTOSOL
4º		EUROFISH BM. ROQUETAS B
5º		HELVETIA MONTEQUINTO A
6º		BM. SOLÚCAR DENTAL COMPANY
7º		SMURFIT WESTROCK CBM
8º		CÍVICA BM. MARACENA UGR

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:15 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.